

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75**CORPA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 15 de febrero de 2010, y conforme a lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar el calendario de cobro de los tributos municipales de carácter periódico del año 2010:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica: 5 de abril a 5 de junio.
- Impuestos de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica: 1 de octubre a 30 de noviembre.
- Impuesto de actividades económicas: 1 de octubre a 30 de noviembre.

Segundo.—La inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El ingreso en período voluntario se realizará a través de la entidad bancaria colaboradora, en las fechas anteriormente referenciadas.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo y las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

En Corpa.—Firmado.

(02/2.109/10)